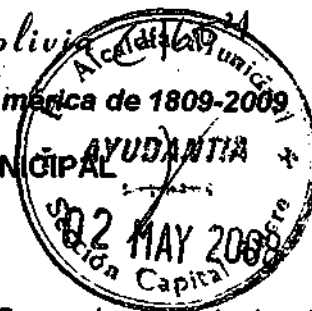


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 167/08**

Sucre, 23 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 268/08 de 1 de abril de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 418/07, a efectos de continuar con el proceso para fines de fiscalización y aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, una vez subsanada la observación respecto a la actualización de la certificación presupuestaria, se procede a la consideración del proceso de contratación.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 343/07) CUCE: 07-1101-00-79077-1-1 (primer convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 086/07, aprobado el 28 de noviembre de 2007.

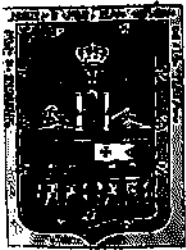
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente a la Empresa Multidisciplinaria de Construcción y Servicios Informáticos EMCOSI S.R.L., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 179a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la "AMPLIACIÓN JEFATURA DE INGRESOS", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100 (Bs. 144.642,34), a la Empresa Multidisciplinaria de Construcción y Servicios Informáticos EMCOSI S.R.L., representada por el Sr. Ariel Isaías Alarcón Poquechoque, cuyo plazo de entrega será de 65 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el proyecto de "AMPLIACIÓN JEFATURA DE INGRESOS", se encuentra reinscrito en el POA de la presente gestión, certificación actualizada mediante código Sigma, Categoría Programática 17.0191.000, Fuente (41-113) Partida 42230, con Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 418/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 85
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 87 a 168
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 246
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 250
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 267
- ❖ Poder de representación legal a fs. 262 y 263
- ❖ Documento de constitución de la empresa a fs. 253 a 261
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 265
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 258



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación: -

- ❖ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 286
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 192
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 193
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 249
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 247 y 248
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 195 a 245

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 418/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Empresa Multidisciplinaria de Construcción y Servicios Informáticos EMCOSI S.R.L., representada legalmente por el Sr. Ariel Isaías Alarcón Poquechoque, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN JEFATURA DE INGRESOS", con un costo de Bs. 144.642,34 (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 34/100), a un plazo de entrega de 65 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

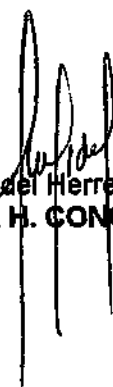
Art.2° La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL